



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 032 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 10 JUN. 2015

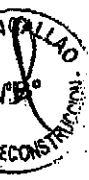
VISTOS;

El Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013; el Acta de Entrega de Terreno Para Elaboración del Expediente Técnico, de fecha 18 de Octubre del 2013; el Acta de Entrega de Terreno de la Supervisión, de fecha 28 de Diciembre del 2013; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 28 de Abril del 2014; el Acta de Entrega de Terreno (Ejecución de Obra), de fecha el 26 de Mayo del 2014; el Acta de Observación de Obra, de fecha 19 de Febrero del 2015; el Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de Marzo del 2015; el Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 018-04-2015-CBB, de fecha 23 de Abril del 2015, presentada por el Contratista Consorcio Bahía Blanca I; el Informe N° 16-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 14 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 228-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 14 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1131-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 033-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 867-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de Julio del 2013, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", por el Valor Referencial de S/. 7'940,478.60 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES); incluido el IGV, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios, a realizarse bajo la modalidad de Concurso Oferta, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, bajo el sistema a Suma Alzada y bajo el siguiente detalle: a) Para el Expediente Técnico por S/. 320,280.60 Nuevos Soles, incluido el IGV, y por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. b) Por la Ejecución de la Obra por S/. 7'638,198.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 17 de Octubre del 2013, como resultado de la Licitación Pública N° 011-2013-Región Callao, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO BAHIA BLANCA I** integrado por **FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC.** y **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** y la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO"**, por el monto contractual de S/. 7'940,478.60 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios, el que corresponde por la elaboración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO

del expediente técnico en ciento veinte (120) días calendario, y para la ejecución de la obra
CRISTIAN MAESTRO FERNANDEZ SANCRUZ (210) días calendario; estableciéndose que el plazo de
Jefe de la Unidad de Infraestructura de la DIRESA-Callao y el Ing. Hugo Salinas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
terreno y el plazo de la ejecución de obra se computa desde el día siguiente de cumplidas las
condiciones establecidos en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

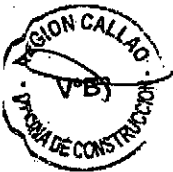
Que, mediante Carta N° 003-2013-C.B.I. de fecha 18 de Octubre del 2013, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 026654, el Consorcio Bahía Blanca I, solicitó Adelanto Directo para elaboración del Expediente Técnico de la Obra, por el monto de S/. 60,456.12 Nuevos Soles, solicitud que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el Informe N° 080-2013-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 23 de Octubre del 2013 y mediante Comprobante de Pago N° 07104, de fecha 28 de Octubre del 2013, se procedió al pago a favor del Contratista, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera contenido en el Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, de fecha 18 de Octubre del 2013, el Coordinador de Estudio el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo Entrega del Terreno para la elaboración del Expediente Técnico al Representante Legal del Consorcio Bahía Blanca I, encontrándose presente en dicho acto el Señor Freddy Saldarriaga Moreno, como Jefe de la Unidad de Infraestructura de la DIRESA-Callao y el Ing. Hugo Salinas Jiménez, como profesional de la Infraestructura de la DIRESA-Callao, para que dé inicio el plazo contractual de la elaboración del Estudio Definitivo de la Obra, en concordancia con la Cláusula Quinta del Contrato, lo cual previa definición de los límites que corresponde y efectuado el recorrido verificaron que el terreno donde se ejecutó el Estudio Definitivo se encontraba disponible, razón por el cual el Contratista a través del Coordinador del Estudio, recepcionó el Terreno a entera satisfacción; procediendo a firmar el acta de entrega del terreno;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para la Supervisión, de fecha 28 de Diciembre del 2013, el Coordinador de Obra el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en representación del Gobierno Regional del Callao, y por la Supervisión el Ing. Fredy Cervantes Ordoñez, se constituyeron al lugar en donde debería ejecutarse la obra, y después de haber realizado el recorrido por el terreno, comprobaron que este se encontraba libre y disponible; siendo recibido por la Supervisión externa a entera satisfacción, procediendo a firmar el acta respectiva;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 28 de Abril del 2014, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador del Estudio y los demás Profesionales por parte del Contratista y de la Supervisión, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO"**, señalando que el equipo de profesionales procedieron a revisar el Expediente Técnico del Estudio a nivel de ejecución de obra, verificando su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole su conformidad; además el Consultor, garantizó, señalando que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo a los Reglamentos y Normas Técnicas y Legales vigentes que permitan una adecuada ejecución de la obra, siendo responsables por los errores u omisiones y sus consecuencias así como por las deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas, incluso en caso en que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la obra; procediendo a firmar el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 783-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Mayo del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud**





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Bahía Blanca - Ventanilla - Callao", por el valor referencial de S/ 7.638.198,00 Nuevos Soles, incluido el IGV, con precios al mes de Marzo del 2014 y un plazo de 210 días calendario;

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para Ejecución de Obra, de fecha 26 de Mayo del 2014, la Entidad, representado por el Coordinador de Obra el Ing. Fernando Barberena Gonzales y el Ing. Pedro Falcón Guerra y la Sra. Leticia Soledad Torres Pacheco, en representación del Consorcio Bahía Blanca I, el Ing. Julio Tony Aliaga Cano como Residente de Obra y el Ing. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez, como representante legal de la Supervisión, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, verificaron que no existía observación alguna sobre la libre disponibilidad, razón por el cual el Contratista a entera satisfacción procedió a recepcionar el terreno para la ejecución de la obra. Así mismo, se deja establecido que el Contratista recepcionó el Expediente Técnico con fecha 05 de Junio del 2014, como se aprecia del Acta suscrita por el Coordinador de Obra así como por el Representante Legal del Contratista;

Que, mediante Carta N° 003-2014-C.B.I. de fecha 02 de Junio del 2014, el Contratista Consorcio Bahía Blanca I, solicitó a la Entidad el Adelanto Directo para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao**", pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el Informe N° 052-2014-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 05 de Junio del 2014, mediante el cual opinó que es procedente el pedido del Adelanto Directo por el importe de S/. 1'400,000.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, solicitado por el Contratista, importe que fue cancelado con fecha 27 de Junio del 2014, mediante Comprobante de Pago N° 02796, como se aprecia del Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015;

Que mediante el Asiento N° 02 de fecha 16 de Junio del 2014 emitido por el Residente de Obra así como del Asiento N° 03, de fecha 16 de Junio del 2014, emitido por el Supervisor de obra, dejaron establecido el inicio de la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao**"; sin embargo al haberse realizado el pago del Adelanto Directo el día 27 de Junio del 2014, el inicio del plazo de ejecución de la obra se computa a partir del día 28 de Junio del 2014, como lo establece el Inciso 5 del Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 009-2014-C.B.B-RES, de fecha 15 de Julio del 2014, el Contratista solicitó el Adelanto de Materiales N° 01, para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao**", pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el Informe N° 072-2014-GRC/GRI-OC-FBG, de fecha 25 de Julio del 2014, habiendo emitido su opinión en el que señala que es procedente el pedido del Adelanto de Materiales por el importe de S/. 730,000.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, solicitado por el Contratista, importe que fue cancelado con fecha 08 de Agosto del 2014, mediante Comprobante de Pago N° 03465, como se aprecia del Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015;

Asimismo, mediante Carta N° 012-2014-C.B.B-RES, de fecha 15 de Agosto del 2014, el Contratista solicitó el Adelanto de Materiales N° 02, para la ejecución de la Obra materia del presente pronunciamiento, pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el Informe N° 086-2014-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 26 de Agosto del 2014, habiendo emitido su opinión en el que señala que es procedente el pedido del Adelanto de Materiales por el importe de S/. 730,000.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, solicitado por el Contratista, importe que fue cancelado con fecha 10 de Setiembre del 2014, mediante Comprobante de Pago N° 03852, como se aprecia del Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015;

De igual modo, mediante Carta N° 017-2014-C.B.B-RES, de fecha 27 de Octubre del 2014, el Contratista solicitó el Adelanto de Materiales N° 03, para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca -**



CERTIFICADO QUE EN PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE ESTADÍSTICA REGIONAL DEL CALLAO



520

..... Ventanilla - Callao - pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ GRI-OC/FBG, de fecha 12 de Noviembre del 2014, habiendo Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que señala que es procedente el pedido del Adelanto de Materiales GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por el importe de S/: 302,476.79 Nuevos Soles, incluido el IGV, solicitado por el Contratista, importe que fue cancelado con fecha 27 de Noviembre del 2014, mediante Comprobante de Pago N° 04893, como se aprecia del Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015;

Que, mediante Asiento N° 339 del Cuaderno de Obra de fecha 23 de Enero del 2015, del Residente de Obra, señaló que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales de la obra indicadas en el expediente técnico, por lo que solicitó que se gestione la recepción de la misma como lo señala el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, mediante el Asiento N° 340, de fecha 23 de Enero del 2015, el Supervisor, manifestó que ha verificado la culminación de todas las partidas programadas para la ejecución de la obra, por lo que solicitó a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra para la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Memorandum N° 066-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 04 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por el Ing. Heli Benavides Via (Presidente), el Ing. Rafael Miranda Bueno, el Ing. Manuel Torrejón Vargas y el Arq. Edgar Carhuas Ramirez (Miembros);

Que, mediante Acta de Observaciones (Constatación Física de Obra), de fecha 19 de Febrero del 2015, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos efectuados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", realizaron el recorrido respectivo encontrando diversas observaciones en Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y en Instalaciones Eléctricas, las mismas que aparecen consignados en el acta; disponiéndose que el Contratista tendría un plazo de 21 días calendarios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el levantamiento de las observaciones, procediendo a firmar el acta respectiva;



Que, mediante Asiento N° 341 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de Marzo del 2015, el Residente de Obra, dejó constancia, señalando que se ha cumplido con levantar las observaciones consignados en el Acta de Observaciones de fecha 19 de Febrero del 2015, solicitando al Supervisor para que convoque al Comité de Recepción de Obra, para la verificación correspondiente; información que fue puesto en conocimiento a la Entidad, por el Representante Legal del Consorcio San Luis, mediante Carta N° 052-2015/CSL/GRC, de fecha 05 de Marzo del 2015;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de Marzo del 2015, los miembros de la Comisión de Recepción con la participación del Ing. Fernando Barberena Gonzales, como Coordinador de Obra; el Señor Pedro Abdel Falcón Guerra y la Sra. Leticia Torres Pacheco, como Representante Legal del Consorcio Bahía Blanca I; el Ing. Julio Tony Aliaga Cano, en su condición de Residente de Obra y por la Supervisión el Ing. Fredy Cervantes Ordoñez como Representante Legal del Consorcio San Luis y el Ing. Carlos Mendoza Picoaga, como Jefe de Supervisión; en uso de sus atribuciones se constituyeron al lugar de la ejecución de la obra para verificar los trabajos realizados, verificando que el Contratista había levantado las observaciones contenidas en el Acta de Constatación Física de fecha 19 de Febrero del 2015; procediendo a recepcionar la obra y firmar el acta respectiva;



Que, mediante Informe N° 190-2015-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 01 de Abril del 2015, el Técnico I, de la Oficina de Tesorería, remitió la relación de Cartas Fianzas en custodia al 31 de Marzo del 2015, dentro de las cuales en el ítem N° 05, figura el Carta





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fianza N° 0011-0109-9800043832-69, por la suma de S/. 794,047.88 Nuevos Soles, emitida por el BANCO CONTINENTAL, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013, Contratasta **CONSORCIO BAHIA BLANCA I** integrado por **FALCON CONSTRUCTORES Y CONSTRUCTORES SRLTA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC. y COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con fecha de vencimiento el 08 de Abril del 2015;

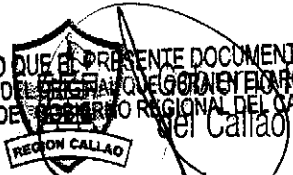
Que, mediante Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO**"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera el cual presenta como total ejecutado la suma de **S/. 7'904,671.34 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 018-04-2015-CBB, de fecha 23 de Abril del 2015, recepcionado el día 27 de Abril del 2014, con Hoja de Ruta N° SGR-009833, el Consorcio Bahía Blanca I, presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013, indicando que acompañaba los siguientes documentos: Memoria Descriptiva Valorizada; Copia del Acta de Entrega de Terreno, Copia de Observaciones de Obra; Calendario Valorizado de Ejecución de Obra; Copias de Comprobantes de Pago; Declaración Jurada de No Tener Adeudos a ESSALUD; Declaración Jurada de No Tener Adeudos Laborales; Planillas Electrónicas; Reporte Mensual de Pagos a SUNAT; Reporte Mensual de Pagos a CONAFOVICER Y SENCICO; Copias de Boletas de Pago de los Obreros; Certificado de Habilidad del Residente de obra; Manual de Operación y Mantenimiento; 03 Juegos de Planos Post Construcción de Obra; Certificado Original de Ensayo y Control de Calidad, Metrados Post Construcción y dentro de sus cálculos de la liquidación señala que existe un saldo a su favor por la suma de **S/. 190,802.44 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; de igual modo dentro de su liquidación ha presentado un cuadro sustentatorio mediante el cual señala que debe aplicarse el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 5,579.19 Nuevos Soles, liquidación que ha sido presentado dentro del plazo que establece el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, mediante Carta N° 019-04-2015-CBB, de fecha 28 de Abril del 2015, el Contratista, presentó 02 Cuadernos de Obra, así como 02 C'Ds, conteniendo los Planos de Replanteo;

Que, mediante el Informe N° 051-2015-GRC/GRI-OC-FBG, de fecha 04 de Mayo del 2014, el Coordinador de Obra, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, remitió al Área de Liquidaciones la documentación referida a la obra, precisando que adjunta 05 archivadores conteniendo la documentación que aparece detallados en el informe, la misma que se requiere para la elaboración de la liquidación respectiva;

Que, mediante Informe de Vistos N° 228-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 14 de Junio del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 16-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 14 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones, ambos responsables de los cálculos de la Liquidación, manifiestan que han realizado la verificación de los conceptos y cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, concluyendo que ésta se encuentra conforme al haberse tenido en cuenta el procedimiento establecido para los reajustes de precios establecido en el Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, precisan que de la liquidación elaborada por el Contratista y revisada por la Entidad, se ha determinado como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 8'095,473.78 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, dentro del cual se concluye que es conforme el monto del Contrato Principal (Expediente Técnico) sin IGV, por la suma de S/. 256,170.00 Nuevos Soles; Contrato Principal (Obra) sin IGV, por la suma de S/. 6'473.049.15, y el monto





del Deductivo N° 01 sin IGV, por la suma de menos S/. 4,728.13, y los montos de Reajustes
CRISTHIAN DÍAZ FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Reajustes Deducción por Adelanto de Materiales N° 01 sin IGV, por la suma de S/. 164,451.50 Nuevos Soles; los Reajustes Directo sin IGV, por menos S/. 13,969.31 Nuevos Soles; Reajustes deducción por Adelanto de Materiales N° 01 sin IGV, por menos S/. 3,993.21 Nuevos Soles; de Reajustes Deducción por Adelanto de Materiales N° 02 sin IGV por menos S/. 8,475.62 Nuevos Soles; de Reajustes Deducción por Adelanto de Materiales N° 03 sin IGV, por menos S/. 1,933.38 Nuevos Soles y los Impuestos de IGV, por S/. 1,234.902.78 Nuevos Soles; en cuanto al **MONTO TOTAL PAGADO** de acuerdo con el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por Contabilidad, asciende a la suma de **S/. 7'904,671.34 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, que comprende 1): Contrato Principal Vigente (Expediente Técnico), sin IGV, por la suma de S/. 230,553.00 Nuevos Soles; Contrato principal Vigente (obra), sin IGV, la suma de S/. 6'468,321.03 Nuevos Soles; 2): Reajustes del Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/. 0.00; 3): Impuesto General de Ventas por la suma de S/. 1'205,797.31 Nuevos Soles, como consta en el Informe 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015; estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de **S/. 190,802.44 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; que con respecto al Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 5,579.19 Nuevos Soles, este debe de realizarse en razón que se ha duplicado la partida 02.04.01.01 - Electrobomba Centrifuga 1.6 HP,3F del rubro Instalaciones Eléctricas, con la partida 01.06.08.02 del rubro Instalaciones Sanitarias, según presupuesto de obra, deductivo que debe aplicarse por haberse encontrado doble presupuesto en esta partida, hecho que también ha sido advertido en el Informe Final de Supervisión de Obra, presentado con la Carta N°053-2015/CSL/GRC, de fecha 20 de Marzo del 2015, presentado por el Supervisor de Obra; asimismo, señalan que no existe ningún saldo a cargo del Contratista por concepto de penalidad, ni costo del expediente de liquidación toda vez que la ejecución de la obra se culminó dentro del plazo contractual vigente y la liquidación fue presentada dentro del plazo establecido en el Artículo 165° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que recomiendan a) Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 5,579.19 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, según Anexo N° 01; y b) Aprobar la liquidación presentada por el Contratista relacionado al Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013, para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla Callao", la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/. 8'095,473.78 Nuevos Soles, incluido el IGV y un monto Pagado de S/. 7'904,671.34 Nuevos Soles, incluido el IGV, estableciéndose que existe un Saldo a Favor del Contratista por el monto de S/. 190,802.44 Nuevos Soles, incluido el IGV, de acuerdo al Anexo N° 02 y Cuadros sustentatorios;

Que, mediante el Memorandum N° 1131-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de Mayo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 30,229.00 Nuevos Soles del Expediente Técnico y por el importe de S/. 160,575.00 Nuevos Soles por la Ejecución de la Obra, de la Liquidación del Contrato de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca Ventanilla Callao";

Por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza





Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con el consentimiento de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CRISTIAN GARCIA HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 al Contrato N° 060-2013 - Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013, celebrado por la Entidad con el Consorcio Bahía Blanca I, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHÍA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 5,579.19 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente Resolución y en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA I integrado por FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTDA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC. y COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., relacionado al Contrato N° 060-2013 - Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2013, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHÍA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", la misma que muestra como INVERSIÓN AUTORIZADA la suma de S/. 8'095,473.78 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; y un MONTO TOTAL PAGADO al Contratista la suma de S/. 7'904,671.34 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 34/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV. Estableciéndose, que existe un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/.190,802.44 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, como se ha señalado en la parte considerativa, en Anexo N° 02 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la Gerencia de Administración para que de acuerdo a sus funciones, disponga el GIRO a favor del Contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA I integrado por FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTDA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC. y COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, la suma de S/.190,802.44 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dos con 44/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, como se ha señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Expediente Técnico

Table with 9 columns: APNOP, PROYEC, ACC.INV., FUN, DFUN, GFUN, META, FINALIDAD, SEC FUN. Row 1: 9002, 2.183316, 6000001, 20, 044, 0096, 00001, 0025788, 0153

Table with 10 columns: FONDO, CIS, RUBRO, TT, G, SG1, SG2, E1, E2, MONTO. Row 1: NORMAL, 0001, 18, 2, 6, 8, 1, 3, 1, 30,229

Componente de Obra

Table with 9 columns: APNOP, PROYEC, OBRA, FUN, DFUN, GFUN, META, FINALIDAD, SEC FUN. Row 1: 9002, 2.183316, 4000014, 20, 044, 0096, 00001, 0026770, 0130

Table with 10 columns: FONDO, CIS, RUBRO, TT, G, SG1, SG2, E1, E2, MONTO. Row 1: NORMAL, 0001, 18, 2, 6, 2, 2, 3, 2, 160,575



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTIENE EN ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia de Administración para que
CRISTIANITA HENRIQUEZ DE LA CRUZ, Contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA I integrado por FALCON
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo CONSTRUCTORES SRLTDA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC. y
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- FIANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, la Carta Fianza N° 0011-0109-9800043832-
69, por la suma de S/. 794,047.88 Nuevos Soles, emitida por el BANCO CONTINENTAL, que
avalo el fiel Cumplimiento del Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha
17 de Octubre del 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia
Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la
Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional
N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el
Proceso de Transferencia** de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra
"Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca -
Ventanilla - Callao", a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo,
para que realice la notificación de la presente Resolución, el Anexo N° 01 y sus cuadros
sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III-Eficacia de los Actos
Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nancy Vilela

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura



032

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA
UBICACIÓN
ENTIDAD
CONTRATISTA

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA
URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL - PROYECTO ESPECIAL CIUDAD BACHAQUEC -
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSORCIO BAHIA BLANCA I

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO	
		UND	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL
02.04	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS				-
02.04.01	BOMBAS PARA AGUA				-
02.04.01.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1.6HP, 3F	Und	2.00	1,891.25	3,782.50
COSTO DIRECTO					3,782.50
UTILIDAD Y GASTOS GENERALES 25.00001%					945.63
SUBTOTAL 01					4,728.13
AFECTADO POR F.R. 1.000					4,728.13
COSTO ADICINAL 01					4,728.13
I.G.V. 18%					851.06
TOTAL					5,579.19



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

032
ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: **CONTRATO DE PRESTACION DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA-VENTANILLA-CALLAO***
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - RC
CONTRATISTA: CONSORCIO BAHIA BLANCA I

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	SI.	SI.
1.1.1	Contrato Vigente		6,724,491.02
	Contrato Principal: Elaboración Exp. Técnico	256,170.00	
	Contrato Principal: Ejecución de Obra	6,473,049.15	
	Deductivo N° 01	-4,728.13	
1.1.2	Reajustes		136,079.98
	Por Contrato Principal	164,451.50	
	Deducción por Adelanto Directo	-13,969.31	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 01	-3,993.21	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 02	-8,475.62	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 03	-1,933.38	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliación de Plazo N° 01	0.00	
1.1.4	Impuestos I.G.V.		1,234,902.78
	IGV del Exp. Técnico - Contrato Vigente	46,110.60	
	IGV de Ejecución Obra - Contrato Vigente	1,165,148.85	
	IGV de Deductivo N° 01	-851.06	
	IGV Reintegros	24,494.39	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	SI.	8,095,473.78
1.2.0	PAGADO: INF N° 215-2015-GRC/GA-CONTA-15 / 04 / 2015		
1.2.1	Contrato vigente		6,647,640.03
	Contrato Principal: Elaboración Exp. Técnico	179,319.00	
	Contrato Principal: Ejecución de Obra	6,468,321.03	
1.2.2	Reajustes		0.00
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3	IGV 18 %		1,205,797.31
	Contrato Principal: Elaboración Exp. Técnico	32,277.41	
	Contrato Vigente + reintegros	681,886.07	
	Adelanto Directo: Exp. Técnico	9,222.12	
	Adelanto Directo: Obra	213,559.32	
	Adelanto de Materiales N° 01	111,355.93	
	Adelanto de Materiales N° 02	111,355.93	
	Adelanto de Materiales N° 03	46,140.53	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		51,234.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo: Exp. Técnico	51,234.00	51,234.00
	Directo: Obra	1,186,440.68	0.00
	Materiales N° 01	618,644.07	0.00
	Materiales N° 02	618,644.07	
	Materiales N° 03	256,336.26	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo: Exp. Técnico		
	Directo: Obra	1,186,440.68	
	Materiales N° 01	1,493,624.40	
	PAGADO EN VALORIZACIONES	SI.	7,964,671.34
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	190,802.44



LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : *MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA VENTANILLA CALLAO*
 MODALIDAD : A SUMA ALZADA
 CONTRATO : N° 060-2013-RC
 CONTRATISTA : CONSORCIO BAHIA BLANCA I

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II.- OTROS

2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra		0.00	
	Articulo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008-EF	0.00		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI.	0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	190,802.44
II. OTROS	0.00	0.00
	0.00	190,802.44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		SI. 190,802.44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI. 190,802.44



